

## CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL-LOTERIA

### RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 029

Ref.: APROBANDO LA PROGRAMACION DE CONCURSOS DEL JUEGO DEL "QUINI-6" PARA EL MES DE MARZO DE 2014.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 00302-0112082-7 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas el Departamento Quini-6 eleva para su aprobación la Programación de Concursos del mes de MARZO de 2014.

Que dicha Programación se ajusta a pautas de comercialización oportunamente establecidas.

Que la misma prevé la realización de los Concursos de QUINI-6 en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" Nros. 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135 y 2136 sortearse los días 02, 05, 09, 12, 16, 19, 23, 26 y 30 de MARZO de 2014, a las 21,15 horas.

Que el precio de venta al público de cada apuesta del "QUINI-6 TRADICIONAL" para todos los Concursos del mes de MARZO de 2014, se ha establecido en PESOS OCHO (\$ 8,00), mientras que los adicionales optativos para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" en PESOS CUATRO (\$ 4,00) y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS TRES (\$ 3,00).

Que se estima importante establecer la condición que el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional (Primer Sorteo y La Segunda del Quini) y Quini-6 Revancha, otorgarán como mínimo un premio de Pesos Cinco millones (\$ 5.000.000) cuando se registren ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes a la recaudación por venta de apuestas. El Premio Estimulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento que el primer premio. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que se considera conveniente seguir otorgando en todos los concursos del mes de MARZO de 2014, un PREMIO EXTRA cuyo importe ascienda a la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del Juego.

Que en lo que respecta a la modalidad "BRINCO" se prevé la realización de los concursos Nros. 729, 730, 731, 732 y 733 cuyos sorteos se realizarán los días 02, 09, 16, 23 y 30 de MARZO de 2014 a las 21,00 horas.

Que el precio de venta al público de cada apuesta será de Pesos Cinco (\$ 5).

Que a fin de mantener el interés de los apostaderos en esta modalidad, se estima conveniente asegurar como mínimo la suma de Pesos Dos millones (\$ 2.000.000) para el Primer Premio, en el caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes por venta de apuestas. Igual tratamiento seguirá el Premio Estimulo Agenciero. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que además, en esta modalidad denominada BRINCO se ha dispuesto otorgar en cada concurso del mes de MARZO de 2014, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES ESPECIALES, que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual, en el que participarán todos aquellos tickets del respectivo concurso.

Que cada Premio Adicional Especial será de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

Que los fondos necesarios para el pago de los cincuenta (50) premios mencionados anteriormente, más los importes que correspondan a los gravámenes antes referidos, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación.

Por ello y atento a lo dispuesto por la Ley N° 8269 y modificatorias, como así también la Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva N° 134/2001 y sus modificatorias Nros. 045/2003 y 350/2005 aprobatoria del Reglamento del juego;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Programación de Concursos de "QUINI-6" en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" correspondiente al mes de MARZO de 2014, la que como ANEXO I forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135 y 2136 a sortearse los días 02, 05, 09, 12, 16, 19, 23, 26 y 30 de MARZO de 2014, a las 21,15 horas.

ARTICULO 2°.- Establecer el precio de venta al público de cada apuesta para los Concursos cuya realización se aprueba en el artículo 1° en PESOS OCHO (\$ 8,00) para participar del "QUINI-6 TRADICIONAL", mientras que los adicionales para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" en PESOS CUATRO (\$ 4,00) y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS TRES (\$ 3,00).

ARTICULO 3°. Otorgar un PREMIO EXTRA DE PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) en cada uno de los concursos de QUINI-6 aprobados en el artículo 1° de la presente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del Juego.

ARTICULO 4°. Asegurar en todos los concursos del mes de MARZO de 2014, como mínimo PESOS Cinco Millones (\$ 5.000.000) para el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional (Primer Sorteo y La Segunda del Quini) y Quini-6 Revancha, sólo en caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes de Recaudación por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento en cuanto al aseguramiento de Pozo para Premios.

ARTICULO 5°. Aprobar la Programación de Concursos de la modalidad "BRINCO", la que como ANEXO II forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 729, 730, 731, 732 y 733 a sortearse los días 02, 09, 16, 23 y 30 de MARZO de 2014 a las 21,00 horas.

ARTICULO 6°. Establecer el precio de venta al público de cada apuesta para los concursos cuya realización se aprueba en el artículo anterior en PESOS CINCO (\$ 5,00).

ARTICULO 7°. Asegurar en todos los concursos de BRINCO, como mínimo la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-), sólo en el caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación correspondiente a los porcentajes establecidos por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento en cuanto al aseguramiento del Pozo para Premios.

ARTICULO 8°. Otorgar en cada Concurso de BRINCO del mes de MARZO de 2014, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES ESPECIALES, que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual y en el que participarán todos los tickets de apuestas del respectivo concurso.

ARTICULO 9°. Cada Premio Adicional Especial será de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-), los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

ARTICULO 10°. La suma necesaria para alcanzar el mínimo para premios establecido en los artículos 4° y 7°, como los importes destinados para premios más gravámenes a que refieren los artículos 8° y 9°, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

ARTICULO 11°. El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, S.A.F. 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3° Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 04, Función 07, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas - Premios.

ARTICULO 12.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SANTA FE, 18 de Febrero de 2014.-

**ANEXO I**

PROGRAMACION DE LAS MODALIDADES DE "QUINI-6" "TRADICIONAL" "REVANCHA" Y "SIEMPRE SALE"

MES: MARZO DE 2014

FECHA PRECIO DE APUESTAS

CONCURSO DE FECHA DE CON

NUMERO SORTEO PRESCRIP. TRADIC. REVANCHA CON S. SALE

2128 02/03/14 17/03/14 \$ 8,00 \$ 12,00 \$ 15,00

2129 05/03/14 20/03/14 \$ 8,00 \$ 12,00 \$ 15,00

2130 09/03/14 25/03/14 \$ 8,00 \$ 12,00 \$ 15,00

2131 12/03/14 27/03/14 \$ 8,00 \$ 12,00 \$ 15,00

2132 16/03/14 31/03/14 \$ 8,00 \$ 12,00 \$ 15,00

2133 19/03/14 03/04/14 \$ 8,00 \$ 12,00 \$ 15,00

2134 23/03/14 07/04/14 \$ 8,00 \$ 12,00 \$ 15,00

2135 26/03/14 10/04/14 \$ 8,00 \$ 12,00 \$ 15,00

2136 30/03/14 14/04/14 \$ 8,00 \$ 12,00 \$ 15,00

PREMIO EXTRA: En todos los concursos del mes de MARZO de 2014 se ha establecido otorgar un PREMIO EXTRA de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000).

HORARIOS DE CIERRE DE RECEPCION DE APUESTAS:

SORTEO DIAS MIERCOLES: MIERCOLES 19,30 horas.

SORTEO DIAS DOMINGO: SABADO 20,45 horas.

SANTA FE, 18 de Febrero de 2014.-

## ANEXO II

PROGRAMACION DE CONCURSOS DE LA MODALIDAD DE QUINI-6 "BRINCO"

MES: MARZO DE 2014

CONCURSO FECHA DE FECHA DE PRECIO DE APUESTA

NUMERO SORTEO PRESCRIP.

729 02/03/14 17/03/14 \$ 5,00

730 09/03/14 25/03/14 \$ 5,00

731 16/03/14 31/03/14 \$ 5,00

732 23/03/14 07/04/14 \$ 5,00

733 30/03/14 14/04/14 \$ 5,00

En todos los Concursos del mes de MARZO de 2014 se otorgarán diez (10) Premios Adicionales Especiales (Sueldos) de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000.-) cada uno, los que se abonarán a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) cada una.

HORARIOS DE CIERRE DE RECEPCION DE APUESTAS:

SISTEMA ON LINE: SABADO 20,45 horas.

SANTA FE, 18 de Febrero de 2014.-

Dra. MONICA CALDERON

a/c Dirección General

Caja de Asistencia Social

Lotería de Santa Fe

S/C 11027 Feb. 25

---

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

### ENTREVISTAS ORALES Y PUBLICAS

El Presidente del Consejo de la Magistratura informa que se llevarán a cabo las Entrevistas Orales y Públicas en el concurso múltiple para cubrir cargos de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda y Tercera Nominación de Rafaela, a los siguientes postulantes: Dr. HAIL, Duilio Maximiliano Francisco; Dra. MENDOZA, Ana Laura y Dr. SALEH, Omar Amado.

La misma se celebrará el día 10 de Marzo de 2014 a partir de las 11.30 hs. en la Casa del Foro sito en calle Alvear 425 - Rafaela.-

Participación ciudadana: podrán estar presentes y participar de la entrevista toda persona física o jurídica con domicilio en la Provincia de Santa Fe. Los interesados podrán efectuar preguntas conforme a los parámetros establecidos en el art 8° de la Resolución N° 0260/10. Enviar las mismas por escrito a la sede del Consejo de la Magistratura - Amenábar 2689 - 3000 Santa Fe, T.E. 0342-4573533 ó en forma digital en el correo conmagsfe@santafe.gov.ar. Quienes hagan llegar sus preguntas deberán acreditar su domicilio en la provincia con la presentación del documento de identidad en la sede del Consejo de la Magistratura al momento de su presentación o el día de la entrevista en el lugar fijado para la misma.

Plazo de recepción: hasta el día Miércoles 05 de Marzo de 2014 a las 13 hs.

CUERPO COLEGIADO ENTREVISTADOR: Dr. Mariano Alberto T. CANDIOTI Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Alejandro SCHVARTZMAN de la Lista Unificada en reemplazo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial (Resolución N° 101/2010), Dr. Ricardo FERNANDEZ de los Estamentos Académicos y Dra. María Josefina BIANCHINI por los Colegios de Abogados de la Provincia.

DR. MARIANO ALBERTO T. CANDIOTI

Presidente del Consejo de la Magistratura

Provincia de Santa Fe

S/C. 11028 Feb. 25 Feb. 27

---